No. GS-2026- 020862 **/DEQUI**

Armenia 28/02/2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20213-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se notifica la supervisión del contrato No. 86-7-20213-25, mediante comunicación oficial No. GS-2025-019396-REGI3 de fecha 28/11/2025 por parte del señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO Jefe regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la señora Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 28/11/2025 y el 30/11/2025 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-000584-DEQUI de fecha 03/01/2026.
2. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2026 y el 31/12/2026 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-000629-DEQUI de fecha 03/01/2026.
3. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/11/2026 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-011675-DEQUI de fecha 02/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20213-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Contratista	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante legal	FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($140.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: • **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($20.000.000,00) para la vigencia 2025. • **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($120.000.000,00) para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento cuarenta millones de pesos moneda legal corriente **($140.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) meses y tres (03) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	SI, MODIFICACION No. 001 29/01/2026

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha cumplido con sus funciones como está estipulado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	

4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por	SI	

	escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la	SI	

	IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.		
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	

23	EL CONTRATISTA debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 15 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 1 a 15 días calendario. Oportunidad en el agendamiento del servicio para pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: de 1 a 15 días calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: de 24 a 48 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato	SI	
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento	SI	

29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general	SI	
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional	SI	
31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	SI	
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	SI	
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	SI	
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	NO APLICA.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza visita a las instalaciones de RADIOLOGOS el día jueves 19/02/2026, con el fin de verificar la prestación de servicios y facturación, soportado mediante acta No. AE-2026- 007439 DEQUI.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y cinco (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cincuenta y nueve (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla

de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por

parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros dias hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico

y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	O CONTRATO URGENCIA
											SI	NO				

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$120.457.383,00	86%
Valor total facturado	$120.457.383,00	86%
Valor facturado pendiente de pago	$75.512.980,00	54%
Valor pagado	$44.944.403,00	32%
Valor pendiente de entrega	$19.542.617,00	14%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05	$76.512.980,00	24/02/2026	$76.512.980,00	APLU46722	$0,00	$0,00	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones a tener en cuenta en el periodo del presente informe de supervisión.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Karen Alejandra Restrepo Gómez

Grado y Nombres: Intendente Karen Alejandra Restrepo Gómez
Cargo: Responsable Programa Medico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 86-7-20213-25
Correo electrónico: karen.restrepo3949@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134006036

Ciudad y fecha:	Armenia 24 de febrero 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20213-25
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	891.409.390-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($140.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: • VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($20.000.000,00)** para la vigencia 2025. • CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($120.000.000,00)** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril 2026;** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA
Lugar de ejecución y/o entrega	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ Supervisora UPRES Quindío
Fecha de entrega certificada:	Del: 09/01/2026 al 05/02/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	16	Servicios De Imagenologia Especializada QUINDIO	$76.512.980	$76.512.980	0	$76.512.980

No. RADICACION 449 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
APLU46722	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46723	9/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46727	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46730	9/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46731	9/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46732	9/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46732	9/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46735	9/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46737	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46738	9/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46742	9/01/2026	$ 44.006,00	$ 0,00	$ 44.006,00
APLU46744	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46744	9/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46746	9/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46746	9/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46746	9/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46748	9/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU46751	9/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46751	9/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46754	9/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU46755	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46756	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46756	9/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46758	9/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46759	9/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46760	9/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46761	9/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46762	9/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46765	9/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46766	9/01/2026	$ 41.355,00	$ 0,00	$ 41.355,00
APLU46767	9/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00

APLU46767	9/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU46770	9/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46772	9/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46773	9/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46774	9/01/2026	$ 110.880,00	$ 0,00	$ 110.880,00
APLU46774	9/01/2026	$ 210.624,00	$ 0,00	$ 210.624,00
APLU46775	9/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46776	9/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46777	9/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46778	9/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46779	9/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46780	9/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46781	9/01/2026	$ 205.512,00	$ 0,00	$ 205.512,00
APLU46782	9/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46787	10/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46787	10/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46787	10/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46791	10/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46792	10/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46794	10/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46795	10/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46798	13/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46798	13/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46800	13/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46801	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46803	13/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU46803	13/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46804	13/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46805	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46806	13/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU46807	13/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46809	13/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46810	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46811	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46814	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46817	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46819	13/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46821	13/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46821	13/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46823	13/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46824	13/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46825	13/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46826	13/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46827	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46828	13/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46829	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46830	13/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46830	13/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46831	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46832	13/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00

APLU46833	13/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46833	13/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46834	13/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46834	13/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46835	13/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46836	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46837	13/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46838	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46839	13/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46839	13/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46840	13/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46841	13/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46842	13/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46843	13/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46843	13/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU46843	13/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46844	13/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46845	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46849	13/01/2026	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU46851	13/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46852	13/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46857	13/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46858	13/01/2026	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
APLU46859	13/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46860	13/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46861	13/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46862	13/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46863	13/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46864	13/01/2026	$ 141.570,00	$ 0,00	$ 141.570,00
APLU46864	13/01/2026	$ 141.570,00	$ 0,00	$ 141.570,00
APLU46865	13/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46866	13/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46868	14/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46868	14/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46868	14/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46869	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46873	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46876	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46877	14/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46877	14/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU46878	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46879	14/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46880	14/01/2026	$ 33.826,00	$ 0,00	$ 33.826,00
APLU46881	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46881	14/01/2026	$ 210.624,00	$ 0,00	$ 210.624,00
APLU46881	14/01/2026	$ 368.132,00	$ 0,00	$ 368.132,00
APLU46883	14/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46884	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46884	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46885	14/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00

APLU46887	14/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46888	14/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46889	14/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46889	14/01/2026	$ 71.718,00	$ 0,00	$ 71.718,00
APLU46890	14/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU46892	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46893	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46894	14/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46896	14/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46898	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46899	14/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46900	14/01/2026	$ 44.006,00	$ 0,00	$ 44.006,00
APLU46901	14/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU46901	14/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46901	14/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46901	14/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46901	14/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46902	14/01/2026	$ 150.102,00	$ 0,00	$ 150.102,00
APLU46903	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46905	14/01/2026	$ 221.760,00	$ 0,00	$ 221.760,00
APLU46905	14/01/2026	$ 275.764,00	$ 0,00	$ 275.764,00
APLU46907	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46908	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46909	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46910	14/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46911	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46912	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46913	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46914	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46915	14/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46916	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU46917	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46918	14/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46919	14/01/2026	$ 157.604,00	$ 0,00	$ 157.604,00
APLU46920	14/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46921	15/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46921	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46922	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46922	15/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU46923	15/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU46927	15/01/2026	$ 34.499,00	$ 0,00	$ 34.499,00
APLU46927	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46930	15/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46931	15/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46931	15/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46932	15/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU46932	15/01/2026	$ 44.006,00	$ 0,00	$ 44.006,00
APLU46932	15/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU46933	15/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46934	15/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00

APLU46934	15/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46935	15/01/2026	$ 33.826,00	$ 0,00	$ 33.826,00
APLU46937	15/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46938	15/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46938	15/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46939	15/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46940	15/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46941	15/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46941	15/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46943	15/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46943	15/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46943	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46945	15/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU46945	15/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46945	15/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46946	15/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46947	15/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46948	15/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46949	15/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46950	15/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46951	15/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46953	15/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46955	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46955	15/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46956	15/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46957	15/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46957	15/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46959	15/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46961	16/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46962	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46962	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46963	16/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46964	16/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU46965	16/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46967	16/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46968	16/01/2026	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
APLU46969	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46970	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46972	16/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46973	16/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46974	16/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46974	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46975	16/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46975	16/01/2026	$ 71.718,00	$ 0,00	$ 71.718,00
APLU46976	16/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46978	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46980	16/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU46980	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46981	16/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46981	16/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00

APLU46983	16/01/2026	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU46983	16/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46983	16/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46984	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46985	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46986	16/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46987	16/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46988	16/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46989	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46990	16/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46991	16/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46992	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46992	16/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46993	16/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46997	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46997	16/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46998	16/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47000	16/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU47000	16/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU47001	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47003	16/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47003	16/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47005	16/01/2026	$ 164.283,00	$ 0,00	$ 164.283,00
APLU47006	16/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47006	16/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47007	16/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47008	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47009	16/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47011	16/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47013	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47014	16/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47015	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47017	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47018	16/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47019	16/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47019	16/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47020	16/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47021	16/01/2026	$ 524.963,00	$ 0,00	$ 524.963,00
APLU47022	16/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47023	16/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47024	16/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47025	16/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47026	16/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47027	16/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47028	16/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47029	16/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47030	17/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47033	17/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47036	17/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU47039	17/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00

APLU47041	19/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47045	19/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47046	19/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47047	19/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47049	19/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47052	19/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU47053	19/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47054	19/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47056	19/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47057	19/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47058	19/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47059	19/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47060	19/01/2026	$ 86.130,00	$ 0,00	$ 86.130,00
APLU47061	19/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47066	19/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47067	19/01/2026	$ 86.130,00	$ 0,00	$ 86.130,00
APLU47068	19/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47069	19/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47070	19/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47073	19/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47074	19/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47075	19/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47075	19/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47077	19/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47079	19/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47080	19/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47081	19/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47082	19/01/2026	$ 524.963,00	$ 0,00	$ 524.963,00
APLU47083	19/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47084	19/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47086	19/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47087	19/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47088	20/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47089	20/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47089	20/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47089	20/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47090	20/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47091	20/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47092	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47094	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47095	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47095	20/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47095	20/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47095	20/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47095	20/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47096	20/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU47098	20/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47099	20/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47102	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47102	20/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00

APLU47104	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47106	20/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47107	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47108	20/01/2026	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU47109	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47110	20/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47110	20/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47110	20/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47110	20/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47110	20/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47110	20/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47110	20/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47110	20/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47111	20/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47112	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47113	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47113	20/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47114	20/01/2026	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
APLU47116	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47117	20/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47118	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47121	20/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47122	20/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47123	20/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47123	20/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47124	20/01/2026	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU47125	20/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47126	20/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47127	20/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47133	20/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47133	20/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47134	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47136	20/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47137	20/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47137	20/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47140	20/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47141	20/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47142	20/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47143	20/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47144	20/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47145	20/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47148	20/01/2026	$ 33.826,00	$ 0,00	$ 33.826,00
APLU47150	21/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47152	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47153	21/01/2026	$ 108.886,00	$ 0,00	$ 108.886,00
APLU47154	21/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU47155	21/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47157	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47159	21/01/2026	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
APLU47160	21/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00

APLU47161	21/01/2026	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU47164	21/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47165	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47165	21/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47167	21/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47168	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47169	21/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47170	21/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47170	21/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47172	21/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47172	21/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47173	21/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47176	21/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU47176	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47178	21/01/2026	$ 210.624,00	$ 0,00	$ 210.624,00
APLU47178	21/01/2026	$ 368.132,00	$ 0,00	$ 368.132,00
APLU47179	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47180	21/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU47181	21/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47182	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47183	21/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47184	21/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47185	21/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47186	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47188	21/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47188	21/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47189	21/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47190	21/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47192	21/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47193	21/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47194	21/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47196	21/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47197	21/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47198	21/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47199	21/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47200	21/01/2026	$ 150.102,00	$ 0,00	$ 150.102,00
APLU47201	21/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47202	21/01/2026	$ 524.963,00	$ 0,00	$ 524.963,00
APLU47206	22/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47207	22/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47208	22/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47209	22/01/2026	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU47211	22/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47211	22/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47212	22/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47213	22/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47222	22/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU47223	22/01/2026	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU47224	22/01/2026	$ 129.435,00	$ 0,00	$ 129.435,00
APLU47226	22/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00

APLU47227	22/01/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47228	22/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47232	22/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47232	22/01/2026	$ 185.388,00	$ 0,00	$ 185.388,00
APLU47233	22/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47234	22/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47235	22/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47236	22/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47237	22/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47238	22/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47240	22/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47243	22/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47244	22/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47245	22/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47245	22/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
APLU47247	23/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47247	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47252	23/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47252	23/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47252	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47255	23/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47255	23/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47256	23/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47256	23/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47256	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47258	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47258	23/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47259	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47259	23/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47260	23/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47260	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47262	23/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47262	23/01/2026	$ 84.316,00	$ 0,00	$ 84.316,00
APLU47262	23/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47263	23/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47264	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47264	23/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47266	23/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47266	23/01/2026	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU47267	23/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47268	23/01/2026	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU47269	23/01/2026	$ 38.195,00	$ 0,00	$ 38.195,00
APLU47269	23/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47270	23/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47270	23/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47271	23/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47272	23/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47273	23/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47275	23/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47275	23/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00

APLU47276	23/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47276	23/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47276	23/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47276	23/01/2026	$ 41.755,00	$ 0,00	$ 41.755,00
APLU47279	23/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47280	23/01/2026	$ 64.350,00	$ 0,00	$ 64.350,00
APLU47281	23/01/2026	$ 33.762,00	$ 0,00	$ 33.762,00
APLU47282	23/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47292	24/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47292	24/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47305	24/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47312	24/01/2026	$ 75.037,00	$ 0,00	$ 75.037,00
APLU47320	26/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47320	26/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47321	26/01/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU47322	26/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47326	26/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47326	26/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47328	26/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47328	26/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47328	26/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47333	26/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47333	26/01/2026	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU47336	26/01/2026	$ 108.886,00	$ 0,00	$ 108.886,00
APLU47340	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47341	27/01/2026	$ 34.499,00	$ 0,00	$ 34.499,00
APLU47342	27/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47343	27/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47344	27/01/2026	$ 172.710,00	$ 0,00	$ 172.710,00
APLU47345	27/01/2026	$ 44.006,00	$ 0,00	$ 44.006,00
APLU47345	27/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47346	27/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47347	27/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47348	27/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47348	27/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47351	27/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47352	27/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47353	27/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47354	27/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47354	27/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47355	27/01/2026	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU47356	27/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47356	27/01/2026	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU47357	27/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47357	27/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47358	27/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47359	27/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47362	27/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47363	27/01/2026	$ 165.392,00	$ 0,00	$ 165.392,00
APLU47366	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00

APLU47367	27/01/2026	$ 33.826,00	$ 0,00	$ 33.826,00
APLU47368	27/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU47369	27/01/2026	$ 188.744,00	$ 0,00	$ 188.744,00
APLU47371	27/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47371	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47371	27/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47374	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47375	27/01/2026	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
APLU47376	27/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47376	27/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47378	27/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47379	27/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47379	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47380	27/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47380	27/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47381	27/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47383	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47385	27/01/2026	$ 68.729,00	$ 0,00	$ 68.729,00
APLU47389	27/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47390	27/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47395	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47396	27/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47398	27/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47399	27/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47433	28/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47434	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47436	28/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47437	28/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47438	28/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47439	28/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47439	28/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47440	28/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47441	28/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47444	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47445	28/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU47446	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47447	28/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47449	28/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47451	28/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47452	28/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47453	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47454	28/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47455	28/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47456	28/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47458	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47459	28/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47464	28/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47465	28/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47466	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47466	28/01/2026	$ 84.316,00	$ 0,00	$ 84.316,00

APLU47468	28/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47469	28/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47471	28/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47474	28/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47475	28/01/2026	$ 41.433,00	$ 0,00	$ 41.433,00
APLU47476	28/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47478	28/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47482	28/01/2026	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU47483	28/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47484	29/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47490	29/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47491	29/01/2026	$ 34.499,00	$ 0,00	$ 34.499,00
APLU47491	29/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47492	29/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47494	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47495	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47496	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47497	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47498	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47499	29/01/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47504	29/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47509	29/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47510	29/01/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47512	29/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47515	29/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47515	29/01/2026	$ 165.885,00	$ 0,00	$ 165.885,00
APLU47516	29/01/2026	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU47516	29/01/2026	$ 33.762,00	$ 0,00	$ 33.762,00
APLU47518	29/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47518	29/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47519	29/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47521	29/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47522	29/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47523	29/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47524	29/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47524	29/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47524	29/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47525	29/01/2026	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU47526	29/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47527	29/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47529	29/01/2026	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU47530	29/01/2026	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU47532	29/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47533	29/01/2026	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU47537	30/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47538	30/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47541	30/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47542	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47545	30/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47546	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00

APLU47549	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47550	30/01/2026	$ 41.433,00	$ 0,00	$ 41.433,00
APLU47550	30/01/2026	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU47550	30/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47550	30/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47551	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47551	30/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47552	30/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47552	30/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47552	30/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47552	30/01/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47552	30/01/2026	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU47552	30/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47553	30/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47554	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47554	30/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47555	30/01/2026	$ 188.744,00	$ 0,00	$ 188.744,00
APLU47558	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47561	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47562	30/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47562	30/01/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47564	30/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47564	30/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47566	30/01/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47567	30/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47571	30/01/2026	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU47573	30/01/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47574	30/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47576	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47577	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47578	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47579	30/01/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47581	30/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47582	30/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47584	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47588	30/01/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47589	30/01/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47593	30/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47594	30/01/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47598	31/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47601	31/01/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47622	31/01/2026	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU47634	2/02/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU47634	2/02/2026	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU47637	2/02/2026	$ 74.250,00	$ 0,00	$ 74.250,00
APLU47644	2/02/2026	$ 75.826,00	$ 0,00	$ 75.826,00
APLU47646	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47647	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47648	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47649	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00

APLU47650	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47651	2/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47654	2/02/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47656	2/02/2026	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU47657	2/02/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47658	2/02/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47662	2/02/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47665	2/02/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU47669	2/02/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47676	2/02/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47677	2/02/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47678	2/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47678	2/02/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47679	2/02/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47683	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47689	3/02/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47689	3/02/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47695	3/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47696	3/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47698	3/02/2026	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU47698	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47699	3/02/2026	$ 41.355,00	$ 0,00	$ 41.355,00
APLU47701	3/02/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47702	3/02/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47703	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47703	3/02/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47703	3/02/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47705	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47705	3/02/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47706	3/02/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47707	3/02/2026	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU47710	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47711	3/02/2026	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU47712	3/02/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47713	3/02/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47714	3/02/2026	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU47717	3/02/2026	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU47718	3/02/2026	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU47718	3/02/2026	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU47723	3/02/2026	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU47731	4/02/2026	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU47741	4/02/2026	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU47749	4/02/2026	$ 524.963,00	$ 0,00	$ 524.963,00
CMCR282775	14/01/2026	$ 64.350,00	$ 0,00	$ 64.350,00
CMCR282778	14/01/2026	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR283127	21/01/2026	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR283208	22/01/2026	$ 227.454,00	$ 0,00	$ 227.454,00
CMCR283227	22/01/2026	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR283585	28/01/2026	$ 129.435,00	$ 0,00	$ 129.435,00
CMCR283638	29/01/2026	$ 227.454,00	$ 0,00	$ 227.454,00

RSAL379336	9/01/2026	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
RSAL379336	9/01/2026	$ 926.384,00	$ 0,00	$ 926.384,00
RSAL379430	9/01/2026	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
RSAL379430	9/01/2026	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
RSAL379846	14/01/2026	$ 227.555,00	$ 0,00	$ 227.555,00
RSAL379846	14/01/2026	$ 159.845,00	$ 0,00	$ 159.845,00
RSAL379846	14/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
RSAL379866	15/01/2026	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
RSAL379866	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
RSAL379866	15/01/2026	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
RSAL379866	15/01/2026	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
RSAL379869	15/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
RSAL379869	15/01/2026	$ 228.547,00	$ 0,00	$ 228.547,00
RSAL380403	21/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
RSAL380403	21/01/2026	$ 317.552,00	$ 0,00	$ 317.552,00
RSAL380659	23/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
RSAL380659	23/01/2026	$ 228.547,00	$ 0,00	$ 228.547,00
RSAL380868	26/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
RSAL380868	26/01/2026	$ 317.552,00	$ 0,00	$ 317.552,00
MACP234835	15/01/2026	$ 46.839,00	$ 0,00	$ 46.839,00
MACP235037	23/01/2026	$ 1.182.352,00	$ 0,00	$ 1.182.352,00
MACP235156	27/01/2026	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
MACP235156	27/01/2026	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
MACP235233	29/01/2026	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
MACP235233	29/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
MACP235233	29/01/2026	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
MACP235276	30/01/2026	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
MACP235276	30/01/2026	$ 227.555,00	$ 0,00	$ 227.555,00
MACP235276	30/01/2026	$ 159.845,00	$ 0,00	$ 159.845,00
MACP235276	30/01/2026	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
MACP235276	30/01/2026	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
PLU308560	21/01/2026	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
CMFA256133	10/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
CMFA256133	10/01/2026	$ 228.547,00	$ 0,00	$ 228.547,00
CMFA256354	21/01/2026	$ 171.955,00	$ 0,00	$ 171.955,00
CMFA256354	21/01/2026	$ 228.547,00	$ 0,00	$ 228.547,00
CMFA256354	21/01/2026	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU47761	5/02/2026	$ 75.826,00	$ 0,00	$ 75.826,00
APLU47762	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47764	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47765	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47767	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47768	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47770	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47771	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47772	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47773	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47774	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47775	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47776	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00

APLU47777	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47778	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47779	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47780	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47781	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47782	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47783	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
APLU47784	5/02/2026	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		**$ 76.512.980,00**	**$ 0,00**	**$ 76.512.980,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	

4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente	SI	

	información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura		
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes	SI	

	documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	
23	EL CONTRATISTA debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 15 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 1 a 15 días calendario. Oportunidad en el agendamiento del servicio para pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: de 1 a 15 días	SI	

	calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: de 24 a 48 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato	SI	
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento	SI	
29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general	SI	
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional	SI	
31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	SI	
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	SI	
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	SI	
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de	SI	

	Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el SECOP II del mes de enero 2026 con número de radicado **GS-2026- 011675-DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Atentamente:

Karen Alejandra Restrepo Gomez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ**
Supervisora UPRES Quindío
Supervisor de contrato 86-7-20213-25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

Fecha:	Armenia, 19 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Instalaciones RADIOLOGOS S.A		

ACTA 007439 **UPRES - GUPAS 2.21**

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE CONTRATO INTENDENTE KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Temas a tratar: *Verificación en la prestación de servicios y facturación Entidad RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.*
3. Compromisos.

DESARROLLO

El día de hoy 19 de febrero del 2026, en las instalaciones de la Entidad RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, se reúnen la señora Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ supervisora del contrato No. 86-7-20213-25 cuyo objeto es la "***Prestación de Servicios de Imagenología, Exámenes Diagnósticos Especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3***", y la Funcionaria CAROLINA CAMARGO Asistente Administrativo de la entidad, así:

Se realizó la verificación a los servicios prestados por la Entidad, corroborando que estos obedezcan efectivamente a los autorizados previamente por la UPRES DEQUI y que cumplan con las condiciones plasmadas en el contrato; de lo cual, se logró evidenciar, que se no han presentado inconvenientes en la prestación de los servicios, cumplimiento al 100% en lo pactado en la minuta del contrato.

Finalmente, se realiza verificación de la facturación a presentar por la entidad correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero del año en curso, así:

Radiólogos ASOCIADOS

Armenia, 19 de febrero 2026

Señores
REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
(POLICIA QUINDIO)
Int. Karen Restrepo
Supervisora contrato
Ciudad,

Asunto: Informe del contrato No. 86-7-20213-25

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A – CEDICAF S.A, POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE CONTRATO INTENDENTE KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ.

Con la presente me permito dar informe del contrato No. 86-7-20213-25, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** por un valor de ciento cuarenta millones moneda legal corriente ($140.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Veinte millones moneda legal corriente ($20.000.000) para vigencia 2025 y ciento veinte millones moneda legal corriente ($120.000.000) para vigencia 2026; el cual se encuentra con corte al 19 de febrero 2026, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026:

VALOR CONTRATO	**$ 120.000.000**
Saldo ejecutado (atendido)	$ 115.660.289
Saldo programado (citas)	$ 1.440.986
Saldo disponible	$ 2.898.725

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA MARIN
DIRECTORA SEDE ARMENIA

Elaborado por: Carolina Camargo Tobón (Asistente Administrativa)
Revisado por: Claudia Patricia Marin (Directora sede Armenia)

Pereira CR 35 340 23 33
Centro Médico para el Corazon: Clínica los Rosales Cra. 9 N.° 25-25 Torre B piso 4
Rosales Radiología: Cra. 9 N.° 25 - 59 Torre C - Clínica Los Rosales piso 1
Megacentro Plus: Cra. 16 N.° 12 - 75 Torre 2 - Megacentro local 208
Clínica San Rafael Megacentro: Cra. 19 N.° 12 - 52 Primer piso PP
Clínica Comfamiliar: Av. Circunvalar N.° 5 - 01
Clínica San Rafael Cuba: Cra. 25 N.° 74 A 87 nivel 1
Sexta: Cra. 6 N.° 22 - 25

www.radiologos.co

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar entrega de la facturación correspondiente al mes de febrero del año 2026, en las fechas establecidas.	IT. Karen Alejandra Restrepo Gómez Supervisora del Contrato – Asistente Administrativo entidad	09/03/2026
Informar cualquier situación que se pueda presentar en la prestación de los servicios contratados.		Permanente

Atentamente,

karen Alejandra Restrepo Gómez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GÓMEZ**
Supervisora del Contrato No. 86-7-20213-25

Anexo: uno (Planilla Asistencia en 01 folio)

Elaborado por: IT. Karen Alejandra Restrepo Gómez
Fecha de elaboración: 19/02/2026
Ubicación: Documentos Disco local D mis documentos/Supervisión contratos

Carrera 13 A Nro. 1ª - 117 Armenia Quindío
Teléfonos 3505591490
dequi.gupas-not@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

Fecha:	Armenia, 19 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Instalaciones RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S		

ACTA 007438 **UPRES - GUPAS 2.21**

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, POR PARTE DE LA SUPERVISORA DE CONTRATO INTENDENTE KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Carolina Camargo Tobón	Radiologo) Asoc	carolinacamargo@cedicor.com	41870428	3162529060	
IT	Karen Restrepo Gómez	Upres-Degsi	karen.restrepo3949@correo	1097036335	3134000036	

Carrera 13 A Nro. 1ª - 117 Armenia Quindío
Teléfonos 606-7368926 ext. 8006
Dequi.gupas-not@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 09:49:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7563013** y Nombre: **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135345504** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:15 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7563013,** Apellidos y Nombres **GARCIA GONZALEZ FRANKLIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO #3** , con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7563013 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 09:52 AM

Código Verificación: **NJSTYK1Q4U**

Válida hasta: **25/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291861947

PIB
09:45:01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7563013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:17 AM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7563013**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GONZALEZ FRANKLIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 09:47:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7563013
Código de Verificación	7563013260224094708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB